



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP Y LA ABG. KATTY KARINA SALVATIERRA BRAVO, PROCESO No. SIE-UCP-001-2022 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. S-022-2021. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

Comparecen en la celebración de la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, por una parte, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP con RUC 0160056220001, representada legalmente por el Abg. Pablo Andrés Maldonado González, portador de la C.I. 0103789764, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará como Contratante; y, por otra parte, la ABG. KATTY KARINA SALVATIERRA BRAVO, con RUC 0920901048001, a quien en adelante se le denominará como Contratista.

Las partes se obligan en virtud de la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1** De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP del año 2022, contempla la *“Adquisición de Materiales para la Ejecución del Contrato No. S-022-2021. “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las Edificaciones de la Universidad de Cuenca”*.
- 1.2** Previo al inicio del proceso, se verificó la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme consta en la certificación presupuestaria No. 0000091-2022, de 4 de febrero de 2022, emitida por el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP.
- 1.3** Previo a los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso No. 004-2022, de 9 de febrero de 2022, resolvió acogerse al régimen establecido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y aprobar el pliego para la *“Adquisición de Materiales para la Ejecución del Contrato No. S-022-2021. “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las Edificaciones de la Universidad de Cuenca”*.
- 1.4** Se realizó la publicación del proceso el 9 de febrero de 2022 (2022-02-09 18:00:00), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; las ofertas, fueron receptadas hasta las 17h00, del día 17 de febrero de 2022, de acuerdo con el cronograma establecido.





- 1.5** Mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 18 de febrero de 2022, la Comisión Técnica designada mediante Resolución Administrativa No. 004-2022, conformada por los siguientes funcionarios: en calidad de Delegada de la máxima autoridad la Ing. Ruth Verónica Vintimilla Carrasco; Titular del área requirente, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán; Profesional afín al objeto de contratación, el Arq. Francisco Esteban Ochoa Zamora, proceden con la revisión de las ofertas, indicando que, no existen errores de naturaleza convalidable por lo que no se procede con la convalidación de errores.
- 1.6** Mediante Acta de Calificación de Ofertas, de 2 de marzo de 2022, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad, establece que las ofertas presentadas por los proveedores: ÁVILA VÁSQUEZ JUAN PABLO, con RUC 0104956107001; SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA, con RUC 092090104800; y, PROCOBRA S.A, con RUC 099250552400, cumplen con los requerimientos mínimos y procesales exigidos por UCUENCA EP, por lo que, se las habilita para la fase de puja.
- 1.7** De acuerdo al cronograma del proceso, y al haberse presentado una sola oferta económica inicial, se realizó la negociación el 8 de marzo de 2022, de 10h00 a 10h30, el precio referencial es de USD 90.624,80 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100) más IVA, y el precio final ofertado por la ganadora SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA, es de USD 86.000,00 (OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, que equivale a una baja del 5,2% en relación al presupuesto referencial.
- 1.8** Luego del procedimiento correspondiente, la máxima autoridad de la contratante, Abg. Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP, mediante Resolución de Adjudicación No. 009-2022, de 14 de marzo de 2022, adjudicó el contrato para la **“Adquisición de Materiales para la Ejecución del Contrato No. S-022-2021. “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las Edificaciones de la Universidad de Cuenca”** a la Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo.
- 1.9** El 22 de marzo de 2022, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca y la Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo, suscribieron el contrato para la **“Adquisición de Materiales para la Ejecución del Contrato No. S-022-2021. “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las Edificaciones de la Universidad de Cuenca”** por el valor total de USD 86.000,00 (ochenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
- 1.10** En fecha 30 de marzo de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, notificó a la Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo, con la transferencia del anticipo por el 50% del valor del contrato.
- 1.11** Mediante Oficio Nro. EP-UC-GP-2022-0017-O, de 6 de mayo de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, notifica a la Contratista sobre el incumplimiento del contrato, debido a la entrega de 30 ítems de los 160 solicitados.





- 1.12** Mediante correo electrónico de 9 de mayo de 2022, la Contratista da respuesta a Oficio No. EP-UC-GP-2022-0017-O, indicando que: *“los bienes faltantes serán entregados el día viernes 13 de mayo del presente año, con la finalidad de culminar esta entrega parcial”*.
- 1.13** Con Oficio Nro. EP-UC-GP-2022-0020-O, de 11 de mayo de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, procede con la aplicación de una multa diaria del uno por mil (1x100) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, debido a que: *“hasta la presente fecha no ha llegado el listado de materiales completo (...)”*.
- 1.14** Mediante Oficio Nro. EP-UC-GP-2022-0021-O, de 18 de mayo de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, solicita: *“(...) que la totalidad de los materiales sean entregados con fecha perentoria del día viernes 20 de mayo de 2022, caso contrario, procederemos a la terminación unilateral (...)”*.
- 1.15** En respuesta, mediante Oficio s/n, de 18 de mayo de 2022, la Contratista indica que se realizó una primera entrega parcial, quedando pendientes determinados productos: *“debido a que, eh dependido de mis proveedores, quienes no han contado con el stock suficiente y, por lo tanto, han tenido que realizar producción bajo orden de pedido nuestra (...)”*; por consiguiente, requiere que la nueva fecha máxima de entrega de los materiales sea el 26 de mayo de 2022.
- 1.16** Mediante Oficio Nro. EP-UC-GP-2022-0023-O, de 27 de mayo de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, remite un listado de materiales que no han sido entregados (en un total de 178), indicando a la Contratista que, sigue corriendo la multa notificada con Oficio No. EP-UC-GP-2022-0020-O y se reitera en la notificación de terminación unilateral.
- 1.17** Mediante Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0391-M, de 22 de agosto de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, solicita a la Econ. Zaida Gutiérrez Castro, Gerente General Subrogante, autorizar el inicio del trámite para la terminación unilateral del contrato debido al incumplimiento de la Contratista.
- 1.18** Con Oficio Nro. EP-UC-GG-2022-0165-O, de 25 de agosto de 2022, la máxima autoridad de UCUENCA EP, notifica a la Contratista con la decisión de UCUENCA EP de dar por terminado unilateralmente el contrato, debido a *“(...) el atraso en la entrega de los materiales, lo que ha ocasionado, a su vez, retrasos en la ejecución del contrato (...)”*; adjunta informe técnico y económico e informa que, de no justificar la mora de forma adecuada, se procederá conforme el trámite dispuesto en la ley.
- 1.19** En respuesta, mediante Oficio Nro. KKSb-2022-09-05, de 5 de septiembre de 2022, la Contratista manifiesta que han existido ciertas dificultades en la entrega de materiales, por varios motivos, entre los cuales destaca, el paro nacional y su delicado estado de salud por una neuritis vestibular aguda; por último, solicita que, al encontrarse dentro del plazo contractual y al no haber superado el 5% del valor del contrato en multas, se autorice la entrega total de los bienes pendientes en un plazo máximo de 20 días.





- 1.20** El 9 de septiembre de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, envía un correo electrónico a la Contratista con un segundo listado de materiales. En consecuencia, el 22 de septiembre de 2022, llega a las bodegas de UCUENCA EP el listado de materiales completo.
- 1.21** Mediante Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0447-M, de 7 de octubre de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, informa al Abg. Pablo Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP que, mediante correo electrónico del departamento financiero, se informa que la póliza # 27885 de buen uso del anticipo de la Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo se encuentra vencida.
- 1.22** Mediante correo electrónico de 27 de septiembre de 2022, la Contratista solicita al Administrador del Contrato y al Gerente General de UCUENCA EP, debido a todos los inconvenientes presentados y su delicado estado de salud, la terminación por mutuo acuerdo del contrato, con la finalidad de: *“dar por terminado el contrato sin ocasionar mayores perjuicios a ambas partes”*.
- 1.23** Mediante Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0457-M, de 17 de octubre de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, remite al Abg. Pablo Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP, el informe técnico y económico para que proceda con la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
- 1.24** Mediante sumilla digital inserta en Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0457-M, la máxima autoridad de UCUENCA EP, dispone a la Dirección Jurídica: *“favor su conocimiento y trámite”*.
- 1.25** Mediante Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0496-M, de 2 de noviembre de 2022, el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato, remite informe técnico y económico con los valores corregidos.
- 1.26** Mediante sumilla digital inserta en Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0496-M, el Ing. Fernando Moscoso Delgado, Gerente General Subrogante, dispone a la Dirección Jurídica: *“adjunto documentación para continuar con la terminación de contrato por mutuo acuerdo”*.

SEGUNDA. - TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:

2.1. En virtud de que el contrato del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-UCP-001-2022, fue celebrado al amparo de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación de Resoluciones del SERCOP y demás normas aplicables al caso, los suscribientes de la presente acta, con fundamento en los antecedentes expuestos, **obedeciendo a situaciones técnicas y económicas imprevistas**, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, acuerdan terminar por mutuo acuerdo el **Contrato de Subasta Inversa Electrónica suscrito entre la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca y la Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo**, correspondiente al proceso signado con el código No. SIE-UCP-001-2022, para la





“Adquisición de Materiales para la Ejecución del Contrato No. S-022-2021. “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las Edificaciones de la Universidad de Cuenca”.

TERCERA. - BASE LEGAL:

3.1. El artículo 92 de la Ley Orgánica al Servicio Nacional de Contratación Pública LOSNCP, prevé las formas de dar por terminado el contrato, mismas que se detallan a continuación:

“1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2. Por mutuo acuerdo de las partes;

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;

4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica”.

3.2. Por su parte, la norma jurídica contenida en el artículo 93 ibídem, prescribe:

“Terminación por Mutuo Acuerdo. -Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista”.

3.3. Finalmente, la Cláusula Undécima del Contrato, reconoce en el numeral 11.1 la terminación por mutuo acuerdo y en su parte pertinente se lee: *“El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato”*

De la normativa señalada, se colige que nuestro ordenamiento jurídico reconoce la figura jurídica de terminación de mutuo acuerdo, como una posibilidad que tiene la entidad contratante y la contratista de extinguir el contrato a través de la manifestación de voluntades.

Es un procedimiento reglado no discrecional que ejerce la administración pública, pues al estar sujetos al derecho público, y en observancia al principio de competencia positiva, su actuación debe subsumirse bajo en los requisitos que se encuentran establecidos en las normas jurídicas señaladas.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:





4.1 El plazo original del contrato de acuerdo a la cláusula séptima es de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero; sin embargo, por las razones antes indicadas, el plazo se liquida mediante la presente acta.

QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

5.1. En atención a lo señalado en Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0457-M, de 17 de octubre de 2022, por el Administrador del Contrato, en el documento denominado “Informe Económico del Contrato” suscrito digitalmente en fecha 17 de octubre de 2022, y en alcance, remitido mediante Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0496-M, de 2 de noviembre de 2022; la liquidación económica queda de la siguiente manera:

- **Liquidación económica del contrato:** A favor de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca \$ 739,09 más IVA.
- **Valor de Multas:** \$ 591,14.

Concepto	Monto Pendiente	Días de Multa	Multa por día	Total	Observaciones
Monto Faltante desde 11 de Mayo	20937,105	9	20,937105	188,43	
Monto Faltante desde 19 de Mayo	17522,555	8	17,522555	140,18	
Monto Faltante desde 27 de Mayo	15915,008	10	15,915008	159,15	
Monto Faltante desde 7 de junio	7820,508	6	7,820508	46,92	
Monto Faltante desde 13 de junio	5528,808	6	5,528808	33,17	No cuentan los días de Paro Nacional.
Monto Faltante desde 15 de julio	1293,258	18	1,293258	23,28	
		Total		591,14	

- **Resumen de la Liquidación Económica:** A favor de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca \$ 1.330,23.

Resumen de liquidación económica	
Valor de materiales entregados	\$ 43.013,65
IVA	\$ 5.161,64





Total	\$ 48.175,29
Retención Fuente 1.75%	\$ 752,74
Retención del IVA 100%	\$ 5.161,64
Anticipo (amortizado)	\$ 43.000,00
Multa	\$ 591,14
Valor a favor de UCuencaEP	\$ 1.330,23

* Se anexa liquidación económica emitida por el Administrador del Contrato.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente instrumento:

- Contrato para la “Adquisición de Materiales para la Ejecución del Contrato No. S-022-2021. Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las Edificaciones de la Universidad de Cuenca”, de 22 de marzo de 2022.
- Solicitud de terminación por mutuo acuerdo del contrato emitido por la Contratista mediante correo electrónico de 27 de septiembre de 2022.
- Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-0457-M, de 17 de octubre de 2022, en el cual el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán solicita a la máxima autoridad, la terminación del contrato.
- Informe Técnico del Contrato, emitido por el Ing. Ivan Patricio Chaca Guamán, Administrador del Contrato.
- Informe Económico del Contrato, emitido por el Ing. Ivan Patricio Chaca Guamán, Administrador de Contrato.
- Memorando Nro. EP-UC-GP-2022-496-M, de 2 de noviembre de 2022, en el cual el Ing. Iván Patricio Chaca Guamán, remite un alcance a la solicitud de terminación por mutuo acuerdo, con el respectivo informe técnico y económico con valores corregidos.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

7.1 Libre y voluntariamente, y dando cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, los intervinientes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en ejercicio de sus derechos.

En la ciudad de Cuenca, al 11 día del mes de noviembre del 2022.





Ing. Fernando Moscoso Delgado
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
UCUENCA EP
CONTRATANTE

Abg. Katty Karina Salvatierra Bravo
CONTRATISTA

Aprobado por:	Ing. Iván Patricio Chaca Guam	
---------------	-------------------------------	--

